

2017-034: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASÁN (NIT: 804-009.752.8)
APODERADO: DR. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ.
DEMANDADO: CLAUDIA CECILIA SILVA PABON (CC. 28.335.325)

Pasan memorial de sustitución de poder presentado por apoderado universitario a favor de otro universitario, al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Provea.

Rionegro (S), 21 de octubre 2020

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Se encuentra memorial de sustitución de poder otorgada por la universitario DIEGO HERNAN FLOREZ OCHOA y que en su momento presento sustitución de poder a favor de la también universitaria ANGIE MELISSA PAEZ AMADOR con CC. N. 1.054.682.924 y C.U.2151353, según notificación personal en despacho judicial. (ver folio 96 a 98)

Ahora bien, dado que en su momento no se había reconocido personería judicial a la universitaria ANGIE MELISSA PAEZ AMADOR con CC. N. 1.054.682.924 y C.U.2151353 en consecuencia, ADMÍTASE la SUSTITUCION de poder conferida por aquel universitario a favor de este último, por tanto, con fundamento en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a este último para actuar según al memorial poder conferido.

De igual forma tenemos que la universitaria ANGIE MELISSA PAEZ AMADOR como apoderado del demandante, allego poder de sustitución a favor de la también universitaria MARIA ISABEL PEREZ NIÑO con CC. N. 1.095.839.785 y C.U.2161180, según notificación personal en despacho judicial. (ver folio 91 a 92) y el cual se otorgó según auto fechado del 13 de abril de 2020, se mantiene en firma dicha sustitución de poder siendo apoderada judicial de la demandada Dra. MARIA ISABEL PEREZ NIÑO, para actuar según al memorial poder conferido

NOTIFIQUESE.


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ